

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 28 ENE 2021

Proceso No. 11001400305020190078600

Atendiendo lo manifestado por la apoderada actora en escrito visible a folio 74, ha de informársele a la profesional del derecho que, como quiera que este proceso fue presentado antes de la fecha en que entró en vigencia el Decreto 806 de 2020, no se dará aplicación a dicha norma en atención a lo reglado por el artículo 40 de la Ley 153 de 1887 modificado por el Art. 624 del Código General del Proceso.

Por lo que deberá proceder según lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 24 de octubre de 2019 (fl. 66).

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por ~~notificación~~ en el Estado No. 02 de hoy 29 ENE 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.